

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, quince de octubre de dos mil veintiuno

Atendida la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante en este proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** adelantado por la señora **LILIANA ARIAS VASQUES** en contra de **JUAN CARLOS POSADA RAMIREZ**, respecto a la imposibilidad de comunicarse con el apoderado de la contraparte para realizar la partición de común acuerdo, por lo que la presenta para que se surta su traslado, se considera que es procedente acceder a ello, teniendo en cuenta que no ha habido pronunciamiento alguno ni del demandado ni del profesional del derecho.

En consecuencia, del trabajo de partición presentado se da traslado por el término de CINCO (5) DIAS, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso).

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**

Juez